

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, tres (3) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO POR SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIAS SAS EN CONTRA DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2020-00095-00

Liquidadas por secretaría las costas ordenadas por sentencias de primera instancia de fecha 1 de septiembre del 2021 y de segunda instancia, adiada 1 de julio de 2022, y teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en el art. 366 del C.G.P, se procederá a impartirle aprobación.

Una vez ejecutoriado el presente auto, pasar al despacho para el trámite correspondiente.

Por lo anterior, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría en fecha veintiocho (28) de febrero del año en curso, por encontrarse conforme a lo previsto en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

E.Q.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. ___ de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Santa Marta, 6 de marzo 2023</p> <p>Secretaria, _____</p>
